

# NORMAS DE PARTICIPACIÓN

## 1. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 1.1. Definiciones.

Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción en el Certamen, aceptan las presentes Normas de Participación y las disposiciones de la Organización.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

### 2.1. Participación.

Podrán solicitar su participación en el Certamen todas aquellas empresas o personas jurídicas cuyas actividades industriales o comerciales se consideren incluidas en los sectores y productos objeto de la manifestación.

### 2.2. Solicitud de participación.

Las solicitudes de espacio deberán formalizarse a través del modelo oficial de Certamen, ajustándose a las formas de pago que figuran en el correspondiente Contrato de Solicitud de Espacio.

En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasado dicho espacio a disposición de la Organización, que podrá ofertarlo a otras empresas.

Solo casos excepcionales aceptados por la Organización, no se autorizará la ocupación del espacio de exposición que no haya sido abonado en su totalidad. Tampoco de procederá al montaje de stands sin que haya cumplido el mencionado requisito.

### 2.3. Forma de pago.

Se abonará el 50% a la firma del contrato y el otro 50% se pagará 10 días antes de la inauguración de la exposición. Los abonos se realizarán a Grupo Tecnipublicaciones, SL, mediante:

- Metálico.
- Cheque (a nombre de Grupo Tecnipublicaciones, SL).
- Transferencia bancaria (BSCH nº cuenta: 0049 1805 44 2110265958)

En cualquier caso, la Organización se reserva el derecho de prohibir la entrada del mobiliario, objetos e instalaciones dentro del Recinto Ferial en tanto no se haya hecho efectivo el importe total.

### 2.4. Aceptación de participación.

La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, que podrá rechazar aquellas solicitudes, que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del Certamen. Si la solicitud no pudiera ser admitida por la razón expuesta, la organización procederá a la devolución de las cantidades ya ingresadas. La admisión de solicitudes quedará cerrada en el momento en que no queden espacios comerciales disponibles para el montaje de stands.

### 2.5. Acuse de recibo.

La Organización acusará recibo de las solicitudes de espacio decepcionadas junto con el correspondiente ingreso. En dicho momento, el documento de solicitud de espacio se constituirá en contrato entre el solicitante y la Organización.

### 2.6. Adjudicación de espacios.

La Organización se reserva el derecho, por razones técnicas, de modificar la ubicación de las empresas o la forma de los espacios.

### 2.7. Renuncia del expositor.

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada. Si la renuncia tuviera lugar con treinta días o más de anterioridad a la celebración del Certamen, deberá pagar únicamente el 50% del importe total del espacio contratado, perdiendo los derechos de inscripción que pudiera haber abonado.

### 2.8. Cesión de derechos.

En ningún caso podrá el expositor ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda, salvo autorización de la Organización en el caso de stands colectivos.

### 2.9. Catálogo del Certamen.

La Organización publicará un Catálogo Oficial que contendrá la relación de todos los expositores, así como publicidad de los mismos.

### 2.10. Accesos.

El acceso de expositores y visitantes y la entrada de mercancías se realizarán por las puertas que señale la Organización.

### 2.11. Horarios.

El horario de cada día del Certamen será el establecido por la Organización. Queda prohibida la permanencia del público en el Recinto fuera de las horas marcadas al efecto.

Queda exceptuado el personal del expositor, debidamente acreditado, que podrá entrar en el Recinto media hora antes de su apertura al público y podrá permanecer en el mismo hasta media hora después de su cierre. En casos excepcionales, la Organización podrá prorrogar esos plazos.

### 2.12. Nivel de sonido.

Queda prohibido el uso de altavoces o aparatos de sonido que puedan molestar a otros expositores. En cualquier caso, el volumen de sonido no podrá sobrepasar el nivel de 60 decibelios.

Si fuera preciso, la Organización se reserva el derecho de desconectar el suministro de energía eléctrica al expositor que no respete lo establecido.

### 2.13. Material de promoción.

La distribución de cualquier tipo de muestras, folletos, octavillas e impresos se realizará dentro del espacio del expositor, no pudiendo realizarse propaganda alguna de empresas que no hayan formalizado su presencia en el Certamen.

El material impreso que se distribuya en el Certamen no podrá apartarse de la temática general del mismo.

### 2.14. Obligación de exposición.

El expositor no podrá vender los artículos puestos en exposición, respetando en todo caso lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes.

En cualquier caso, los artículos expuestos deberán permanecer en el espacio del expositor durante los días y horas de celebración del Certamen, debiendo retirarse al término del evento.

## 3. TARIFAS Y CÁNONES DE ESPACIOS Y SERVICIOS.

### 3.1. Canon de ocupación de espacios.

El canon de ocupación de espacios es el que figura en el Contrato de Solicitud en el que se especifica el precio por módulo.

### 3.2. Derecho del expositor.

El canon de ocupación de espacios representa exclusivamente el alquiler del espacio contratado desde la fecha señalada para el inicio del montaje, durante la celebración del Certamen y hasta el plazo que se fije para que el desmontaje quede totalmente terminado.

### 3.3. Tarifas de servicios.

Los servicios prestados al expositor por la Organización, tales como agua, teléfono y los restantes que puedan ser contratados, serán facturados de acuerdo con las tarifas vigentes.

### 3.4. Contratación de servicios.

El Recinto está dotado de una red permanente de distribución de servicios de electricidad, teléfono, agua, desagüe.

Para efectuar las conexiones necesarias en los stands, el expositor cumplimentará los cuestionarios de solicitud correspondientes.

---

*Continúa al dorso...*

### 3.5. Otros servicios.

El resto de los servicios que convengan al expositor, no señalados anteriormente, tales como montaje de stands, azafatas, vigilancia o catering, podrán ser contratados mediante las solicitudes incluidas en la carpeta de contratación de servicios.

## 4. NORMAS DE SEGURIDAD.

### 4.1. Actividades prohibidas.

Quedan prohibidas en el Recinto cuantas actividades supongan un riesgo de siniestro o accidente, más allá de las actividades normales de montaje o desmontaje de stands o maquinaria.

### 4.2. Vigilancia del Recinto.

La organización cuidará de la vigilancia general del Recinto, bien mediante su propio personal o con personal de una empresa de seguridad.

Si algún expositor deseara disponer de un servicio de vigilancia específico para su stand, deberá enviar con la debida antelación los datos de la empresa de seguridad contratada y de las personas que realizarán el servicio, a fin de que por la Organización se emita, si procede, la acreditación correspondiente.

### 4.3. Pasillos.

Durante el montaje del stand, el material deberá permanecer, con carácter general, dentro de los límites del espacio del mismo, dejando limpio pasillos y zonas comunes.

El servicio de limpieza queda autorizado para la retirada de los materiales depositados en pasillos y zonas comunes.

Durante la celebración del Certamen, los expositores deberán dejar dichos espacios totalmente despejados.

### 4.4. Servidumbre de seguridad.

Asimismo queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos a las salidas de emergencia y áreas de servicios.

## 5. DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE STANDS.

### 5.1. Cuestiones generales.

La Organización, al objeto de facilitar las operaciones de montaje y desmontaje de stands, así como para lograr la mejor conservación de las instalaciones del Recinto, podrá dictar, con carácter general o específico, las normas para la decoración y construcción de los stands que considere de interés.

## 6. ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES.

### 6.1. Exención de responsabilidad.

La organización no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto o robo que puedan sufrir antes, durante o después de la celebración del Certamen. La Organización se responsabiliza de los posibles daños causados a las personas con motivo de la celebración del Certamen, de la seguridad y solidez de los stands y sus instalaciones fijas o móviles.

### 6.2. Nombre o razón social.

El nombre o razón social que figure en el stand deberá ser el mismo que conste en el Contrato de Solicitud de Espacio, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por la Organización.

### 6.3. Dimensiones de los stands.

Las dimensiones de los stands serán las que figuren en el Contrato de Participación. En ningún caso podrá el expositor modificar las medidas contratadas.

### 6.4. Ocupación del espacio.

La Organización pondrá a disposición del expositor el espacio contratado en la forma y con la antelación señalada para el Certamen.

### 6.5. Personal a cargo del expositor.

Tanto el expositor como las empresas que intervengan en el montaje de stands deberán cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Organización cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de las mismas.

### 6.6. Obligaciones del expositor.

Sin perjuicio de otras obligaciones contempladas en las presentes Normas, el expositor está obligado a:

-Tener el stand terminado a la hora de apertura del Certamen.

-Dejar el espacio en el mismo estado en que lo recibió, a la conclusión del Certamen.

### 6.7. Desconvocatoria o suspensión.

Si por causas imputables a la Organización el Certamen fuera desconvocado, os expositores tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas hasta dicho momento, sin derecho a indemnización alguna.

Se considera que no es causa imputable a la Organización la desconvocatoria o suspensión temporal o definitiva y total o parcial, del Certamen por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las definiciones al uso, otras con origen en terceros, tales como huelgas, cortes de suministros de agua y electricidad o casos de similar gravedad.

## 7. DISPOSICIONES FINALES.

### 7.1. Sumisión a las normas de participación.

Todo expositor, por el mero hecho de su inscripción, da por conocidas y aceptadas las presentes Normas Generales.

### 7.2. I.V.A.

Todas las facturas emitidas por la Organización al expositor vendrán incrementadas por el porcentaje vigente correspondiente al Impuesto por el Valor Añadido.

### 7.3. Normativa Legal.

Para los extremos no previstos en estas normas serán de aplicación las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad objeto de estas Normas y disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil.

7.4. Serán competentes para conocer cuantas incidencias deriven de la convocatoria o celebración del Certamen los Tribunales de Justicia de Madrid.

Organizado por:

**TECNIEXP**  
automatización 

Grupo TecniPublicaciones



Avda. Manoteras, 44, 3ª planta

28050 - Madrid

Teléfono: 91 297 20 00

Fax: 91 297 21 54

www.tecniexpo.com

eventos@tecnipublicaciones.com